

29

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de julio de dos mil veinte.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Fabio Augusto Mejía Fernández
Demandado	Alejandro Mesa Torres y Otro
Radicado	05001 40 03 028 2019 01160 00
Instancia	Única
Providencia	No tiene en cuenta citación

Se allega la anterior citación para la notificación personal del codemandado ALEJANDRO MESA TORRES, en la dirección Calle 9 B Sur No. 79 A -101 Apto 115, la cual con el fin de evitar posibles nulidades no será tenida en cuenta, toda vez que, la nomenclatura a la que fue enviada la citación, no había sido informada con anterioridad por la parte ejecutante, no sé sabe a qué municipalidad pertenece y tampoco había sido autorizada por el Despacho, para que se llevara a cabo dicha diligencia.

Se insta a la parte demandante para que intente nuevamente la citación para la notificación personal de conformidad al artículo 291 del C. G del Proceso, para lo cual se autoriza el envío en la dirección indicada en el paragrafo anterior, e indicando a que municipalidad pertenece la misma

NOTIFÍQUESE,


ALBA ROCÍO RESTREPO CARDOZO
 JUEZ

10.

<p>JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN - ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. _____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy _____ de julio de 2020, a las 8 A.M.</p> <hr/> <p>Angela María Zabala Rivera La Secretaria</p>
--

